

SG-120-60.05 -2025-N°063

NOTIFICACIÓN POR AVISO

El secretario General de la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó – CODECHOÓ, se procede a fijar el presente aviso conforme a lo dispuesto en el artículo 69 de la ley 1437 de 2011, en concordancia con el artículo 30 de la ley 1755 de 2015, para efectos de notificar el Auto N°066 del 03 de marzo 2025 proferido por la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó CODECHOCO, por medio del cual se apertura un proceso sancionatorio ambiental en contra del **TALLER AUTOMOTRIZ PARQUEADERO Y LAVADERO LA 31**, identificado con Nit:900708591-6, representada legalmente por el señor **BENJAMIN MOSQUERA MENA**, identificado con cédula de ciudadanía N°12.020.136, por el incumplimiento del decreto 1076 del 2015, en sus artículos 2.2.3.2.5.3 y 2.2.3.2.7.1, por realizar actividad de uso de las aguas públicas o cauces sin contar con los permisos ambientales otorgados por la corporación para dicha actividad.

El presente aviso será fijado en la página web de la entidad, durante diez (10) días hábiles, en cumplimiento de lo establecido en de artículo 2.2.2.1.17.7 del inciso 4 del Decreto 1076 de 2015, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente del retiro del presente aviso.

Fijado hoy, 8 de abril de 2025 – a las:8:00 am

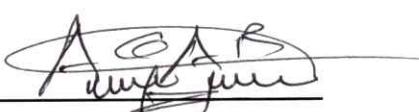
Desfija hoy, 29 de abril de 2025 – a las 6:00 pm

DATOS DE LA ENTIDAD QUE FIJA EL AVISO

Nombre: **AMÍN ANTONIO GARCÍA RENTERÍA**

Cargo: **SECRETARIO GENERAL**

Entidad: **CORPORACIÓN AUTÓNOMA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCÓ – CODECHOCÓ.**

Firma: 

Proyección y/o Elaboración	Revisó	Aprobó	Fecha	Folios
José Luis Corrales Díaz Jugador - UTCH	Angélica Arriaga Mosquera Profesional Especializado	Amin Antonio García Rentería Secretario General	Abril de 2025	1

Los arriba firmantes, declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes.